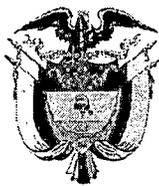


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0903-00.
DEUDOR MARÍA ELIZABETH LINARES LOZANA.

Téngase en cuenta que la liquidadora, acreditó la remisión del aviso a los acreedores reconocidos, así mismo, dentro del plenario se encuentra acreditada la publicación para otros acreedores, sin que hubieren comparecido a hacer valer sus derechos, igualmente, se acreditó el trámite de los oficios dirigidos Cifin y Datacredito.

De otra parte, de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso, se corre traslado del inventario valorado de los bienes del deudor por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario